



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

70F  
46  
**COPIA INFORMATIVA**

**AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2002-2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 09 de octubre de 2015

**Visto:** El Informe N° 2278-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 04.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1681-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 27.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1253-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 13.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000917 del 11.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 695-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 11.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. JESUS ELEODORO QUIROGA GONZALES. Con RUC N° 10437089693, propietario del establecimiento Restaurant Peña "OPEN BAR", Ubicado en Av. Champagnat N° 1016 Urb. Santa Rosa - Sullana y responsable solidario KARLA MILAGROS HUERTAS GONZALES con DNI N° 47608492, "POR REALIZAR ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS SIN AUTORIZACION MUNICIPAL" con código de infracción C-101, Equivalente al 100% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1681-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 31.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 000917 del 11.07.2015, con código de Infracción C-101, "POR REALIZAR ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS SIN AUTORIZACION MUNICIPAL" con código de infracción C-101, Equivalente al 100% de la UIT., y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. JESUS ELEODORO QUIROGA GONZALES. Con RUC N° 10437089693, propietario del establecimiento Restaurant Peña "OPEN BAR", Ubicado en Av. Champagnat N° 1016 Urb. Santa Rosa - Sullana y responsable solidario KARLA MILAGROS HUERTAS GONZALES con DNI N° 47608492, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000917.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código C-101, según el RASA, "POR REALIZAR ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS SIN AUTORIZACION MUNICIPAL", Equivalente al 100% de la UIT" Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.  
Que, el administrado ha presentado Descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, CON Exp. N° 022049 de fecha 15.07.2015, señalando argumentos que no lo eximen de responsabilidad administrativa.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el administrado Sr. JESUS ELEODORO QUIROGA GONZALES. Con RUC N° 10437089693, propietario del establecimiento Restaurant Peña, y responsable solidario KARLA MILAGROS HUERTAS GONZALES con DNI N° 47608492 "POR REALIZAR ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS SIN AUTORIZACION MUNICIPAL" con código de infracción C-101, Equivalente al 100% de la UIT." la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

***Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Av. Champagnat N° 1016 Urb. Santa Rosa - Sullana.***

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Archivo  
LECP/damt.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. (R) OUS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES